



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 22 de Febrero del 2018
SHCMS: CITE OF. N.º 0042/2018

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 011/2018

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones que a la fecha desempeña.

Adjuntamos a la presente, copia de la Resolución Municipal No. 011/2017: APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del POA 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para la Construcción Infraestructura Deportiva Pelota Vasca Distrito 3, por la suma de 2.000.000,00 Bs.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA	
Jura Ciudad con Verdad	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
22 FEB 2018	
RECIBIDO	
Por:	
Hora:	16:15
Presentado Por:	
Telf.:	



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 011/2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR - DESP N° 196/18 de fecha 19 de febrero de 2018, solicita a este Ente Deliberante Traspaso Intra – Institucional POA 2018, solicitando que el mismo sea tratado con dispensa de trámite, adjuntando antecedentes para que se proceda a la aprobación.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 en su Artículo 16 num. 4) expresa: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"* por su parte en su num. 14) señala: *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado"*.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999: Regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Concordante con su Artículo 6 de la mencionada norma que expresa: *"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado; b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público; c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión."*

Que, la Ley N° 169 de 9 de Septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: *"I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el tramite al*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 011/2018

interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez", en su Parágrafo X del Artículo 114 señala: *"que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una Entidad Territorial Autónoma no podrá ser modificado por otra instancia Legislativa o Ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"*.

Que, el Decreto Supremo No. 29881 y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula lo siguiente: Artículo 7 instituye: Los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales **"constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**. Por su parte el Artículo 8 expresa en el Inc. i) Resolución de la Máxima Instancia facultada en cada Entidad Pública o la instancia Ejecutiva delegada por esta". Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad). III. Traspasos Intrainstitucionales: a) *Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;* b) *Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;* Por su parte el Artículo 20.- (informes técnico y legal) señala: En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán: a) *Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar* y b) *Identificar la siguiente estructura programática: (...).*

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/006/2018 de fecha 19 de febrero del 2018, emitido por el Ing. Roberto Montañón Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. José Alberto Borda Orellana, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitan realizar dos Traspasos Intra- Institucionales el mismo sea tratado con dispensa de trámite en la gestión 2018.

Que, por Informe Legal A.L. 23/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 011/2018

Dirección de Asesoría Legal del Órgano Ejecutivo Municipal, recomiendan que se derive el informe legal además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, ante este Ente Deliberante, para la emisión del correspondiente instrumento legal, por la importancia del mismo sea tratado con Dispensa de Trámite.

Que, habiendo ingresado la solicitud de traspaso presupuestario con dispensa de trámite, la misma fue aprobada para que su tratamiento sea revisada en asuntos varios, una vez explicado el motivo de los traspasos solicitados por el Órgano Ejecutivo por parte de los técnicos, la misma fue deliberada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 169 de fecha 9 de septiembre de 2011, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios IntraInstitucionales del POA 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de las siguientes aperturas programáticas:

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
1	11-0001-000	"CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA"	2.000.000,00	22-0303-000	" CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PELOTA VASCA DISTRITO 3"	2.000.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 011/2018

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.




Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

